

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0036206-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2705 de fecha 06/06/16 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor BENÍTEZ VERA NICOLÁS JOAQUÍN, con último domicilio conocido en Chaco S/N de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1142 dictada el 2 de Septiembre de 2016 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzo, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Humberto José Fleyta, contra el Acta de Infracción N° 2705 de fecha 06/06/16, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2705 de fecha 06/06/16, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 3°.- Intimar a BENÍTEZ VERA NICOLÁS JOAQUÍN en carácter de conductor, con domicilio en Chaco S/N de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe y al transportista FLEYTA HUMBERTO con domicilio en Almirante Brown y Urquiza de la localidad de La Gallareta, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 54.423,75 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 75/100), con más el interés resarcitorio y por financiación de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales, desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Iveco, Modelo 180 E 33, Dominio Chasis MZZ 712, Dominio Acoplado IZN 890, BENÍTEZ VERA NICOLÁS JOAQUÍN con domicilio en Chaco S/N de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe y el transportista FLEYTA HUMBERTO con domicilio en Almirante Brown y Urquiza de la localidad de La Gallareta, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 54.423,75 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 75/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 18401 Nov. 17 Nov. 18

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

SUBASTA OFICIAL

SUBASTA PÚBLICA Nro. 02/2016 RESOLUCION DPV Nro. 1.380/16

30 de NOVIEMBRE de 2016 - desde las 10:00 hs.

Lugar: Complejo Cultural La Estación - Ciudad de Reconquista - Sito en Boulevard Lovato (esquina calle Gral. Belgrano) - Provincia de Santa Fe.

BIENES EN DESUSO EN LOTES:

MAQUINARIAS VIALES - RESTOS DE HIERROS VARIOS Y MOTORES

RESTOS CAMIONETAS - CAMIONES- CASILLAS

CUBIERTAS Y LLANTAS

Listado al dorso

EXHIBICION: 24, 25 y 29 DE NOVIEMBRE/2016

De 8:00 a 15:00 hs en:

Reconquista: Bv. Perón y Ruta Nacional Nº 11 -Campamento D.P.V. (lotes: 1 a 22).-

Vera: Ruta Pcial. 83-S, km. 23 desde Ruta Nacional Nº 98 (lotes: 25 a 40).-

Rafaela:

Dependencia de Jefatura de Zona III Rafaela - Aristóbulo del Valle 1450 (lote: 43)

Campamento R.P.Nº 10 km 135+500, Nuevo Torino, Tramo: Pilar - Nuevo Torino. (lotes: 44 a 47).-

Campamento El Remanso - R.P.Nº4 km 20+500, Tramo: Manucho - Cululú. (lotes: 48 a 50).-

San Javier:

Campamento Helvecia R.P. Nº 1 - Km. 86,5 acceso norte Helvecia (lotes: 53 a 57).-

Campamento Colonia Francesa R.P. Nº 1 - Km. 139 (lotes: 58 a 65).-

Informes en Jefaturas Zonales en el horario de 7:00 a 13:00.-

Reconquista: 03482-420215.-

Vera: 03483-421063.-

Rafaela: 03492-422168.-

San Javier: 03405-424141.-

Condición de venta: ver al dorso y en la página oficial www.santafe.gob.ar

No se aceptan reclamos una vez bajado el martillo - No se suspende por lluvia-

S/C 18406 Nov. 17 Nov. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

DISPOSICIÓN N° 390

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

04/11/2016

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16 y 2479/09;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES A/C

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO "22 DE JULIO" LTDA. CUIT N° 30-71520390-8; COOPERATIVA DE TRABAJO COPRINF LTDA CUIT N° 30-71217359-5; "SER-VIC" DE DOSSO MARCELO OSCAR CUIT N° 20-21411895-6; OCAMPO HUGO CARLOS CUIT N° 20-29687086-3; PERLADE S.A. CUIT N° 30-70946467-8; RIOS DORA GLADYS CUIT N° 27-14765531-8; TDL S.A. CUIT N° 30-70937004-5 Y TELECOMUNICACIONES CAPE S.R.L. CUIT N° 30-71523468-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "MEC'S" DE AWERBUCH DENISE CUIT N° 27-26609088-4; EDGAR KILGELMANN Y CIA. S.R.L. CUIT N° 30-64550592-8; "DOS MUNDOS CONSTRUCCIONES" DE FERNANDEZ RAUL LUIS CUIT N° 20-17205537-1; FORTINO RECTIFICACIONES S.A. CUIT N° 33-70744694-9; JEANMCO S.R.L. CUIT N° 30-61476659-6; "DILPEX" DE SOLANS SEBASTIAN DARIO CUIT N° 20-35117391-3; TIP NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71089591-7 Y "MARCELA PANDOL UNIFORMES" DE VENDITTI LUIS ALBERTO CUIT N° 20-10068372-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA KELLERHOFF S.A. CUIT N° 30-53975649-0 Y "A-ERRE COMUNICACIÓN Y ASOCIADOS - AGENCIA TEXTUAL" DE RUIU AURORA GRACIELA CUIT N° 27-16608519-0 .

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18395 Nov. 17 Nov. 18
